



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00895303- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por Malena MARQUEZ DNI: 41378007 y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que se han cumplido las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgarle Licencia estudiantil.

Que la RHCD 90/19 no contempla la condición promocional.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a Malena MARQUEZ DNI: 41378007 desde el 01/11/2024 hasta el 16/11/2024.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Malena MARQUEZ pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción a: Teoría y Técnica del Acompañamiento Terapéutico; Principales dispositivos y ámbitos de abordajes del Acompañante Terapéutico; Técnicas Proyectivas; Clínica Psicológica y Psicoterapias. (Niños, adolescentes y adultos, individuales y grupales) - Electiva; Orientación Vocacional y Ocupacional; Teoría y Técnica de Grupos - Electiva.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

